RESOLUCIÓN D Nº 1014/2024

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN D Nº 898/2024 POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO Nº 70/2022 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA Y LA EMPRESA PRINTEC S.A; PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EXÁMENES DE LA ITAIPU – ID Nº 418.804"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 25 de noviembre del 2024

VISTO:

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución D Nº 998/2024 de fecha 21/11/2024, por la cual se concede permiso institucional a la Lic. Sonia Emilce León Cañete, como Secretaria de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción y se designa Encargada de Despacho.
- El Contrato Nº 70/2022.
- La Adenda Nº 01 al Contrato Nº 70/2022.
- El Informe del administrador del contrato.
- La Nota de la UOC Nº 230/2024.
- La Nota de Conformidad de la empresa PRINTEC S.A.
- La Resolución DNCP 4400/22.
- El Dictamen UOC Nº 090/2024.
- La Resolución D Nº 898/2024, por la cual se autoriza suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato Nº 70/2022 entre la Facultad de Ingeniería de la UNA y la empresa Printec S.A; para el Servicio de Fotocopiado para Exámenes de la Itaipu – ID Nº 418.804.
- La Nota DNC Nº 8712/2024.
- El Dictamen UOC Nº 103/2024 (Ampliatorio del Dictamen UOC Nº 090/2024).
- La Ley 2051/03 y sus decretos reglamentarios de Contrataciones Públicas.
- El Decreto Nº 1.092/2024 por el cual se reglamenta la Ley Nº 7.228/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Artículo 84 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inciso m) *"Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA."*

Que, según Resolución D Nº 998/2024 de fecha 21/11/2024, se concede permiso institucional a la Lic. Sonia Emilce León Cañete, como Secretaria de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, desde el lunes 25 de noviembre hasta el viernes 29 de noviembre de 2024 y se designa como Encargada de Despacho de la Secretaría a la C.P. Liliana Mabel Sosa Peña.

El Contrato Nº 70/2022 suscripto en fecha 02 de diciembre de 2022, entre la FIUNA y la empresa "PRINTEC S.A" para el SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EXÁMENES DE LA ITAIPU – ID Nº 418.804.

La Adenda Nº 01 al Contrato Nº 70/2022 de fecha 09 de octubre de 2023, por la cual se extiende la vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, según el Informe del Administrador del Contrato Nº 70/2022, se solicita iniciar los trámites para la extensión de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, a ser instrumentado mediante Adenda Nº 02.

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

RESOLUCIÓN D Nº 1014/2024

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN D Nº 898/2024 POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO Nº 70/2022 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA Y LA EMPRESA PRINTEC S.A; PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EXÁMENES DE LA ITAIPU – ID Nº 418.804"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 25 de noviembre del 2024

Que, mediante la Nota de la UOC Nº 230/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, se solicita conformidad a la empresa PRINTEC S.A en el marco de la Contratación Directa Nº 34/2022 "SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EXÁMENES DE LA ITAIPU – ID Nº 418.804", para iniciar las gestiones correspondientes a la ampliación de vigencia contractual según el Art. 9 Inc. d) de la Resolución DNCP Nº 4400/2022.

La Nota de Conformidad de la empresa "PRINTEC S.A" de fecha 28 de octubre de 2024, para la ampliación de vigencia del Contrato Nº 70/2022.

Que, la Resolución DNCP 4400/22 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" establece en su Inc. d) Art. 9: La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.

Que, según el Dictamen UOC Nº 090/2024 de fecha 01 de noviembre de 2024, el Lic. Agustín Gavilán Viera, Jefe de la UOC de la FIUNA, recomienda suscribir la Adenda Nº 02 al Contrato Nº 70/2022 con la empresa PRINTEC S.A, consistente en la ampliación de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, en virtud al Art. 9 Inc. d) de la Resolución DNCP Nº 4400/2022.

Que, por Resolución D Nº 898/2024 de fecha 01/11/2024, se autoriza suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato Nº 70/2022 entre la Facultad de Ingeniería de la UNA y la empresa Printec S.A; para el Servicio de Fotocopiado para Exámenes de la Itaipu – ID Nº 418.804.

La Nota DNC Nº 8712/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, en la cual se detallan los siguientes aspectos observados: *1. Se entiende que la adenda N° 1 se basa en relación al inciso c) de la Res. DNCP N° 4400/2022, la misma ya se encuentra publicada en el portal público, sin embargo, se recuerda a la contratante que el presente proceso de referencia si se puede llevar a cabo por el mismo inciso c) considerando la ejecución del mismo, por tanto, el Art. 9 de la Res. DNCP N° 4400/2022 inc. g) que establece lo siguiente: "La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas. En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva." Considerando lo expuesto, se puede utilizar el mismo inciso para el presente proceso de referencia. 2. Considerando el Informe de Administrador de contrato de fecha 21/10/2024 establece el saldo*

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética, humanística, que formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida base de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

RESOLUCIÓN D Nº 1014/2024

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN D Nº 898/2024 POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO Nº 70/2022 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA Y LA EMPRESA PRINTEC S.A; PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EXÁMENES DE LA ITAIPU – ID Nº 418.804"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 25 de noviembre del 2024

ejecutado de GS. 56.000.000 es decir que no se llegó al monto mínimo, sin embargo, según las documentaciones del proceso de referencia, se indica el inc. d) de la Res. DNCP N° 4400/2022, donde la ampliación del plazo de vigencia del contrato se resolverá por la ejecución de las cantidades o montos máximos, existiendo incongruencias en relación del inciso aplicado dado la situación; por lo expuesto, se solicita a la contratante unificar criterios, realizando los ajustes correspondientes, remitiendo las RECTIFICACIONES de las documentaciones del proceso referido. (Reiteración)".

Que, según el Dictamen UOC Nº 103/2024 (Ampliatorio del Dictamen UOC Nº 090/2024) de fecha 25 de noviembre de 2024, el Lic. Agustín Gavilán Viera, Jefe de la UOC de la FIUNA, recomienda rectificar la Resolución D Nº 898/2024 donde en su artículo primero reza lo siguiente: "Autorizar la suscripción de la Adenda Nº 02 al Contrato Nº 70/2022 con la empresa "PRINTEC S.A", en la cual consiste en ampliar el plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, en virtud al Art. 9 Inc. d) de la Resolución DNCP Nº 4400/2022, debiendo ser en virtud al Art. 9 Inc. c) de la Resolución DNCP Nº 4400/2022.

El Decreto Nº 1092/2024 por el cual se reglamenta la Ley Nº 7228/2023, "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2024" y el Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2024", así como los Formularios e Instructivos establecidos en el Anexo "B" "Formularios".

Por tanto, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:

Art. 1º) **Rectificar** el **Artículo 1º de la Resolución D Nº 898/2024**, por la cual se autoriza la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato Nº 70/2022 entre la Facultad de Ingeniería de la UNA y la empresa PRINTEC S.A; para el SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EXÁMENES DE LA ITAIPU – ID Nº 418.804, quedando redactado de la siguiente manera:

Art. 1º) **Autorizar** la suscripción de la Adenda Nº 02 al Contrato Nº 70/2022 con la empresa "PRINTEC S.A", en la cual consiste en ampliar el plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, en virtud al Art. 9 Inc. c) de la Resolución DNCP Nº 4400/2022.

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.

RESOLUCIÓN D Nº 1014/2024

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN D Nº 898/2024 POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO Nº 70/2022 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA Y LA EMPRESA PRINTEC S.A; PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EXÁMENES DE LA ITAIPU – ID Nº 418.804"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 25 de noviembre del 2024

Art. 2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

C.P. Liliana Mabel Sosa Peña
Encargada de Despacho
Secretaría

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

MCA/AGV/ogiv
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.